DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.592 | Viernes 6 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2896796

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP59966

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la frecuencia, de un (1) Radioenlace, autorizado por decreto exento N° 135, de 2020, quedando según se indica a continuación:

Radioenlace	Sitio	Dirección A	Comuna A	Región A	Latitud			Longitud			Frec.A (MHz)	Tipo Emisión	Etapa
		Dirección B	Comuna B	Región B	G	M	S	G	M	S	Frec.B (MHz)		
BI0816 - RM_3G_051	BI0816	Calle Camino Los Carros N° 1955	Concepción	Del Biobío	36	48	52,70	73	03	52,34	21427	28M0D7W	14
	RM_3G_051	Cerro La Pólvora	Concepción	Del Biobío	36	48	32	73	02	10	22627		

El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl